Secretaría: A Despacho las anteriores diligencias informando al señor Juez regresó del H. Tribunal de Buga confirmando sentencia.

Cartago, Noviembre 21 de 2022

JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario**.**

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 770

EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL

RADICACION: 761473103002-.2021-00148-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Con seguimiento del informe de Secretaría que antecede y como efectivamente, el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga Valle Sala Civil Familia Magistrada Ponente doctora María Patricia Balanta Medina, mediante decisión tomada el día 3 de Noviembre de 2022 confirmó lo dispuesto en la sentencia de primer grado, pronunciado en el proceso ejecutivo con acción personal

adelantado por **Banco Davivienda S.A. contra el señor Hernán Darío Giraldo Gómez,** se estará a lo dispuesto de conformidad con lo indicado en el Art. 329 del C. General del Proceso y adicionalmente, en atención a lo dispuesto por los Arts. 365 y 366 ibidem. se fijarán agencias en derecho para la posterior liquidación de costas concentrada que ha de realizar la Secretaría del juzgado.

Por lo expuesto, el Jugado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

R e s u e l v e :

1º.- De conformidad con lo indicado en el art. 329 del C. General del Proceso, estése a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga Valle-Sala Civil Familia en decisión tomada en Noviembre 3 de 2022, por lo dicho en la motivación.

2º.- Se fijan como agencias en derecho para la posterior liquidación de cosas que ha de realizar la secretaria del Juzgado, en armonía con el Acuerdo PSAA16-10554, el valor de $4.500.000.oo Mcte. a cargo de la parte ejecutada y en favor del ejecutante.

3º.- Notificar éste auto de conformidad con lo indicado en el Art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022.-

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO.

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daec4e25d43abdfa084d3b278c611d0bdf3c40f1aea34aba34de7342835bcca1**

Documento generado en 25/11/2022 12:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica